

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** 5 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</b></p>
Fecha de la Providencia:	Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Declaración De Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	Nancy González Guevara
Demandado:	Herederos de Luis Enrique Mendoza Hernández
Radicación:	506893184001-2021-00084-00
Asunto:	Aclaración a parte demandante

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el sentido que los demandados Yeimy Mendoza González y Luis Fernando Mendoza González, contestaron la demanda, el despacho le aclara a la togada que la demanda debió contestarse dentro del término y a través de abogado; por tal razón a través del auto fechado el 12 de agosto se tuvieron por notificados por conducta concluyente al recibir los mensajes remitidos a través de correo electrónico en los que dan a entender que conocen de la existencia de la demanda, sin embargo no actuaron a través de apoderado judicial, por lo que no se tuvo por contestada la demanda por los mencionados.

Vuelva el proceso a secretaría para que se surta la notificación y traslado al curador de los herederos indeterminados.

**NOTIFÍQUESE,**



**LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA**

**Jueza**

*JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 047  
el 12 de noviembre de 2021.*

**JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS**  
*Secretaria*